



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00772**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CHEVYPLAN S.A** contra **WILLIAM ALEXANDER CORTÉS y LILIANA HERNÁNDEZ TRUJILLO** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense.**

3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. En caso de existir títulos judiciales entréguese a la parte demandada.

6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

¹Decisión anotada en estado N°036 de 14 de mayo de 2021.

93782555e9053a7e7d3e120ba859fc974832f78adf6e291c2ab0c7e8fd6b4da7

Documento generado en 13/05/2021 10:06:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>